

P1079

RESOLUCION Nº _____/2018

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y
AMPLIACIÓN DE GIRO.**

RECOLETA,

05 ABR 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 27996 de fecha 26 de marzo del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de marzo del 2018;
3. Lo señalado en la Ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **Creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de Mayo de 2002 que reglamenta dicha Ley;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-741291**, ubicado en el domicilio **EL SALTO Nº 2353**, Rol Nº **3376-05**, que autoriza el ejercicio del giro **SERVICIO DE INTERNET Y CENTRO DE LLAMADOS** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **JUAN PANTIGOZO ROMERO, Rut. Nº 22.745.632-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo el 23 de enero del 2018.
- 2º **AUTORIZÁSE** la ampliación de giro del permiso definitivo enrolado con el Nº **2-741291**, a nombre de **JUAN PANTIGOZO ROMERO, Rut.: 22.745.632-9**, con domicilio comercial en **EL SALTO Nº 2353**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **SERVICIO DE INTERNET, CENTRO DE LLAMADOS Y BAZAR.**
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE